

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO**

PITP-CS-07-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN.

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORAR EL ESTUDIO
DENOMINADO “ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL NIVEL
SOCIOECONÓMICO DE LOS HOGARES A LOS CUALES SE LES DEBERÍA OTORGAR
SUBSIDIO O CRÉDITO PARA FINANCIAR ACCIONES DE VIVIENDA”.**

México, D. F., 6 DE OCTUBRE de 2010

1.- DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, como Unidad Administrativa Convocante, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial N° PITP-CS-07-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DENOMINADO “ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS HOGARES A LOS CUALES SE LES DEBERÍA OTORGAR SUBSIDIO O CRÉDITO PARA FINANCIAR ACCIONES DE VIVIENDA”**, con cargo a los recursos presupuestales aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio del 2010.

1.1 ÁREA CONTRATANTE.

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714.

1.2 AREA REQUERENTE Y TÉCNICA.

Dirección de Promoción y Operación a través de la Gerencia de Planeación, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, Teléfono. 5424-6787.

1.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos tres personas Presencial de carácter Nacional.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.4.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

PITP-CS-07-10 en segunda invitación.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN:

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2010.

1.6 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación ó folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 3308 para llevar a cabo la contratación del servicio para elaborar el estudio denominado “Análisis costo-beneficio para determinar el nivel socioeconómico de los hogares a los cuales se les debería otorgar subsidio o crédito para financiar acciones de vivienda”, correspondiente.

1.8 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, por lo que los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas, ya que forman parte integral de la misma.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Contratación del servicio para elaborar el estudio denominado “Análisis costo-beneficio para determinar el nivel socioeconómico de los hogares a los cuales se les debería otorgar subsidio o crédito para financiar acciones de vivienda”, conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

2.2 La Contratación del servicio para elaborar el estudio denominado “Análisis costo-beneficio para determinar el nivel socioeconómico de los hogares a los cuales se les debería otorgar subsidio o crédito para financiar acciones de vivienda” solicitado deberá prestarse de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas, será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.

- 2.3 La Invitación a cuando menos tres personas consta de una partida, descrita en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación, que deberá ofertarse completa y será adjudicada a un solo licitante, el que ofrezca las mejores condiciones legales técnicas y económicas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 2.4 No se aceptarán opciones y la propuesta que presenten deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- 2.5 El licitante que resulte ganador, deberá entregar los productos derivados del estudio a contratar, conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, en el plazo señalado en el mismo.
- 2.6 El lugar para la elaboración del estudio, será conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- 2.7 El lugar de entrega de los productos, será conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- 2.8 La aceptación de los productos entregables, derivados del servicio a contratar, objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán a entera satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por lo que en tanto no se cumplan con las especificaciones y características señaladas en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, en la entrega de los productos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.
- 2.9 Patentes y Marcas:
- El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que con motivo de la entrega de los productos derivados del servicio a contratar, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- 2.10 Control de Calidad.- La Gerencia de Planeación, será la encargada de verificar el control de calidad de los productos derivados de los servicios a contratar.
- 2.11 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes:

Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el

acceso a sus instalaciones al personal del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para realizar el estudio a contratar. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares que realice la visita.

- 2.12 El modelo de contrato, **ANEXO CINCO**, podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas, precisando que el mismo se regirá en todo caso por el contenido de la presente Convocatoria, el acta de junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria, el acta de comunicación de fallo así como las proposiciones técnica y económica del licitante ganador.
- 2.14 Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 2.15 Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento Vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.
- 2.16 Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, será resuelta por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

- 2.17 A la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas se adjunta el **ANEXO OCHO** relativo a la " **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

3.- FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 Los actos de la presente Invitación serán presididos por el Gerente de Administración, o el Subgerente de Servicios Generales y Recursos Materiales o el Jefe del Departamento de Compras, Licitaciones y Gestión Interna, el último como servidor público designado. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o solicitante de los servicios.

3.2 Junta para la aclaración al contenido de la Convocatoria.

3.2.1 Este evento se llevará a cabo el **8 de octubre de 2010, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

3.2.2 Las personas que pretendan solicitar aclaración a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos, deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.2.3 De conformidad con los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **45 de su Reglamento**, las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente, por escrito en papel preferentemente con membrete y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el domicilio señalado en el numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, acompañadas del escrito requerido en el numeral 3.2.2, acompañando a la solicitud de aclaración correspondiente elaboradas en versión electrónica en formato **Word**, a más tardar **24 horas antes**

de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de estar en posibilidades de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo del presente punto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y en medio magnético y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**. En caso que así lo desee el licitante, podrá enviar esta solicitud de aclaración al (los) correo (s) electrónico (s) mcsolisd@fonhapo.gob.mx y mavillegasn@fonhapo.gob.mx

- 3.2.4 Los licitantes deberán presentar al momento de ingresar a la junta de aclaración, el escrito bajo protesta de decir verdad, referido en el numeral 3.2.2 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- 3.2.5 Durante el acto de la junta de aclaraciones, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y posteriormente, a las que los licitantes realicen respecto de las respuestas formuladas por la convocante en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que, se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente Convocatoria a la Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

- 3.2.6 La asistencia a la junta de aclaración del contenido de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes, presentes o ausentes. Quien no asista a éste acto podrá acudir, con la debida oportunidad, al domicilio de la Convocante citado en el punto 3.2.1 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, para que le sea entregada copia del acta respectiva.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a esta reunión, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo lo requerido en la Convocatoria a la

Invitación a cuando menos tres personas y asistir a la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria.

- 3.2.7 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, a quienes se les entregará copia, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento.

3.3 Presentación y apertura de proposiciones.

- 3.3.1 Este acto se llevará a cabo el **13 de octubre de 2010, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a la hora señalada en el párrafo anterior y con exactitud, bajo ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, con posterioridad a la hora señalada.

- 3.3.2 En este acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres cerrados que presenten los licitantes invitados**. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. Debiendo enseguida dar lectura al importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.
- 3.3.3 De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el (los) servidor (es) público (s) designado (s) por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, rubricarán todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente. Es importante aclarar a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.
- 3.3.4 Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- 3.3.5 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en

que se dará a conocer el fallo de la Invitación. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación. La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

- 3.3.6 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**
- 3.3.7 Sólo se aceptará una proposición técnica y económica por licitante en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas, solicitadas como mínimo en el ANEXO UNO y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en la Junta de aclaraciones al contenido de las mismas, no se aceptaran opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.**
- 3.3.8 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.
- 3.3.9 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la presentación del escrito a que hace referencia el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o la presentación del **ANEXO DOS** de la presente Convocatoria, debidamente requisitado.

3.4 Acto en el que se dará a conocer el fallo:

- 3.4.1 El fallo se dará a conocer en junta pública el **19 de octubre de 2010, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

A este acto podrán asistir libremente los licitantes invitados que presentaron proposiciones, levantándose el acta respectiva, entregándoseles copia de la

misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara el contenido y los efectos del acta.

- 3.4.2 A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de la adjudicación efectuada.

- 3.4.3 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 3.4.4 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- 3.5 Los actos antes mencionados se podrán realizar sin la presencia de los licitantes, sin embargo los licitantes que así lo deseen podrán asistir.
- 3.6 Al término de todos los eventos del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se levantará el acta correspondiente haciendo entrega de una copia de las mismas a todos los asistentes participantes a los referidos actos.

Los licitantes participantes que por algún motivo no hayan asistido a algún acto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se pondrá a su

disposición copia del acta correspondiente, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- 3.7 En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

3.8 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas por alguna de las siguientes causas:

- 3.8.1 Cuando ningún licitante haya presentado proposiciones técnicas y económicas.
- 3.8.2 Cuando al iniciar el procedimiento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, no se cuente por lo menos con un mínimo de tres proposiciones.
- 3.8.3 Cuando no se cuente con tres proposiciones como mínimo, susceptibles de analizarse técnicamente.
- 3.8.4 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes reúna, en su totalidad, los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas que afecte su solvencia o su precio, no convenga a los intereses del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 3.8.5 Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes.

3.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 3.9.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar el costo del estudio objeto de esta Invitación a cuando

menos tres personas.

3.9.2 Por determinación de Autoridad competente.

3.9.3 Por las causas señaladas en el numeral 3.7.

3.9.4 **La suspensión se dará a conocer a los licitantes participantes invitados, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.**

3.10 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a la cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, por alguna de las siguientes causas:

3.10.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.

3.10.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio para elaborar el estudio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares.

3.11 VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.11.1 La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta la entrega total del estudio y/o productos entregables, el cual no podrá excederse del 31 de diciembre de 2010 y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.11.2 El contrato deberá suscribirse, dentro de los quince días naturales posteriores a la comunicación del fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas. Pero si por causas imputables al licitante ganador de la adjudicación, el contrato no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley antes citada.

3.11.3 Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

No se permitirá la **subcontratación del servicio para elaborar el estudio**, motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato la proposición será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

3.11.4 Conforme a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la federación el 11 de junio de 2010, para los efectos de los artículos 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos, 65, 66 a y 141 del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a 300 mil pesos, sin incluir el IVA, deberá observar lo siguiente, según corresponda:

I Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado excontrato por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.

2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.
- II La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la

solicitud de opinión.

III En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de

emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

- 3.11.5 El licitante que resulte adjudicado conforme a lo previsto en el numeral 3.11.4 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente; a dicha solicitud se deberá incluir el siguiente correo electrónico: mcsolisd@fonhapo.gob.mx, a fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión del licitante adjudicado.
- 3.11.6 El “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión, así como el documento actualizado excontrato por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentarse en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales de la Gerencia de Administración, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, en días hábiles de las 09:30 a las 16:00 horas.
- 3.11.7 El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será

sancionado en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.11.8 DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, debiendo observar lo siguiente:

- 3.11.8.1 Mediante fianza a favor del **FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES**, emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el I. V. A.; que deberá entregarse en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del documento que formalice la relación contractual, debiendo contener como mínimo, lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato principal.

3.12 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

3.12.1 CONDICIONES DE PRECIO:

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- 3.12.1.1 Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- 3.12.1.2 Su cotización la deberán presentar por precio unitario y el precio total de de la contratación del servicio para elaborar el estudio objeto de la presente invitación, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.12.1.3 Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos y requerimientos de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas en la contratación del servicio para elaborar el estudio objeto de la presente invitación, por lo que el licitante que resulte adjudicado no

podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, asimismo, los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.

3.12.2 CONDICIONES DE PAGO:

- 3.12.2.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, no otorgará anticipo alguno.
- 3.12.2.2 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares realizará el pago de la siguiente forma:

CONCEPTO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
1 ER INFORME FINAL	20%	A la entrega satisfactoria del informe a la contratante y de acuerdo al monto final del contrato
2° INFORME FINAL	20%	
3 ER INFORME FINAL	60%	
TOTAL	100%	

- 3.12.2.3 Para realizar el pago correspondiente, el proveedor deberá presentar su factura, en la Gerencia de Planeación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el domicilio señalado en el numeral 1.2 de la presentes Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a las entregas referidas en el numeral 3.12.2.2 que antecede, incluyendo todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, para que la Gerencia de Planeación valide la factura.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

- 3.12.2.4 Presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de los quince días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones del servicio para elaborar el estudio objeto de la presente invitación. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.

3.12.2.5 Los impuestos que se deriven del contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3º y 4º de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SIETE** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

3.13 PENAS CONVENCIONALES.

3.13.1 Una vez adjudicado el contrato que formalice la prestación del servicio, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas y en caso de que el proveedor presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios y/o productos no entregados oportunamente, de conformidad al **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante ganador y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá otorgar un plazo de cinco días naturales para que el proveedor cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio y/o productos entregables se lleve a cabo de conformidad a la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 7% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y aplicación de la pena convencional, correspondiente la realizará el Área requirente y técnica.

Esta pena convencional no descarta que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 3.13.2 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.13.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por la no prestación del servicio y/o productos entregables señalados en el contrato.

3.14 DEDUCCIONES.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicará deducciones al pago de la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del servicio, respecto a los conceptos que integran el contrato, conforme en lo establecido en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio y/o productos entregables suministrados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago de la misma. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado, en caso contrario el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I. V. A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el Área requirente y técnica.

3.15 SANCIONES.

Cuando por causas imputables al proveedor, éste incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, teniendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la facultad potestativa para rescindir el contrato. Asimismo se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.16 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. O se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.17 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá suspender la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas respectivo, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de los artículos 43 fracción V y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares pagará únicamente al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, mediante el mecanismo que se establece

en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

3.18 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al proveedor, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 3.18.1 Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio y/o productos entregables demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.
- 3.18.2 Si el proveedor es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 3.18.3 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, dentro de sus propuestas o en el contrato que al efecto se firme.
- 3.18.4 Cuando exista conocimiento y se corrobore que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- 3.18.5 Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 3.18.6 Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- 3.18.7 En el supuesto de que el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo determinadas en el clausulado del contrato o en sus anexos, será causa de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Para tal efecto, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares notificará por escrito a su intención de rescindir el contrato,

sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o nó, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares por concepto de la prestación del servicio y/o productos entregables entregados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestara el servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas a que está obligado el proveedor, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones (Técnica y Económica), será en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevará a cabo a **las 11:00 horas del 13 de octubre de 2010**, conforme a lo previsto en el numeral 3.3 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

En virtud de que el acto antes mencionado se puede realizar sin la presencia de los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo previsto en el numeral 3.5 de presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, los licitantes que así lo prefieran pueden entregar el sobre que contenga sus proposiciones en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, **hasta las 10:45 horas del 13 de octubre de 2010.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

4.2 PROPOSICIONES: TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La entrega de propuestas deberá hacerse en un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

- 4.2.1 Proposición técnica**, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), **en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se**

señala en el **ANEXO UNO A**, que como requisitos técnicos forman parte de la misma.

4.2.2 Proposición Económica, deberá elaborarse conforme a los datos contenidos en el **FORMATO** que se describe en el **ANEXO UNO F** de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad a los servicios solicitados, en la cual especificará el precio unitario y costo total de los servicios, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto, preferentemente se recomienda utilizar el formato en mención. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, será desechada.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Las proposiciones técnica y económica y toda la documentación legal y administrativa y demás información que a la misma acompañe, en el sobre que contiene sus proposiciones o fuera de él a elección del licitante, deberán llevar, firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso de su representante legal facultado para suscribir las propuestas, en la última hoja de cada uno de los documentos y rúbrica en las demás hojas, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que presente en los términos del numeral 6.1.2 de las de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

Se solicita que la proposición técnica, los requisitos técnicos que forman parte de la misma y que deberán integrarse dentro del sobre de presentación de proposiciones, la documentación legal y administrativa y la propuesta económica, se presenten debidamente foliadas. Así mismo se solicita que preferentemente su proposición técnica y económica la presente en medio magnético (CD) independientemente de la proposición por escrito. La omisión de éstos no será motivo de descalificación.

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 4.3.1 Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- 4.3.2 Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente invitación solicitado en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.3.3 Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- 4.3.4 Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 4.3.5 Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 4.3.6 Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 4.3.7 Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 4.3.8 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- 4.3.9 Cuando se solicite “Bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 4.3.10 Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la Invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las tres susceptibles de analizarse técnicamente, u otras adicionales que así lo determine el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a

formar parte de los expedientes del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de puntos y porcentajes, conforme a lo previsto en el **ANEXO UNO D Y UNO E**, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- 5.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.
- 5.2. Se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 5.3 Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- 5.4. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- 5.5 Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y anexos respectivos. En ningún caso el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- 5.6 En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se considerarán los

resultados obtenidos en las mismas.

- 5.7 Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- 5.8 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo a través de terceros la evaluación de las proposiciones, asimismo en la entrega de la prestación del servicio y/o productos entregables en cuanto a calidad.
- 5.9 En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas sea rebasado por las proposiciones presentadas, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.10 Solo serán consideradas las proposiciones que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 Documentación legal y administrativa.

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de sus proposiciones técnica y económica, o fuera de éste a elección del licitante, deberá presentarse la documentación legal y administrativa siguiente:

6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en “Formato Anexo Dos.”

- 6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.
- 6.1.3 Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.1.4 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.1.5 Original del currículum actualizado del licitante.

- 6.1.6 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.11 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como las de inspección que considere necesarias, en cualquier tiempo, permitiendo que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física, personal técnico y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.
- 6.1.7 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.
- 6.1.8 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.1.9 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 6.1.10 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- 6.1.11 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la fianza de cumplimiento del contrato.
- 6.1.12 Escrito original mediante el cual manifieste su carácter de MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), indicando su estratificación de conformidad con el **ANEXO CUATRO**, de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando

menos tres personas.

- 6.1.13 Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que se dará preferencia a las personas físicas con discapacidad o las empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, podrán presentar escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste encontrarse en este supuesto, adjuntando copia del alta al régimen obligatorio de Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.1.14 Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Invitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.
- 6.1.15 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET.

- 7.1 En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta deberá promoverse ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfono 5424-6710, o al correo electrónico nevarez@fonhapo.gob.mx
- 7.2 Se procederá en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito ante la SFP, con oficinas en Avenida Av. Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. o a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección



**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
Nº. PITP-CS-07-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN.**



electrónica www.compranet.gob.mx

ANEXO UNO

“ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS HOGARES A LOS CUALES SE LES DEBERÍA DE OTORGAR SUBSIDIO O CRÉDITO PARA FINANCIAR ACCIONES DE VIVIENDA”

I. Antecedentes

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), fue constituido en mayo de 1981, con el objeto de financiar programas de vivienda popular; y está sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Desde su creación FONHAPO otorgó financiamientos blandos a familias de bajos ingresos a través de su Programa de Crédito, dos décadas como banca de primer piso y la última como de segundo piso; a partir del año 2003, se suman al programa de Crédito, los programas de subsidio Tu Casa y Vivienda Rural, cuya población objetivo son los hogares en situación de pobreza patrimonial con alguna necesidad de vivienda. A partir del mes de abril de 2007, por acuerdo de los integrantes del Comité Técnico y de Distribución de Fondos de FONHAPO, el programa de crédito quedó suspendido en tanto no se diseñara un nuevo esquema de otorgamiento de crédito acorde a las sanas prácticas bancarias vigentes e iniciar un proceso efectivo de recuperación de cartera vencida. Estas acciones fueron emprendidas por FONHAPO en el año 2008 con buenos resultados.

Al contar con facultades para operar programas de crédito (con sus recursos propios), y programas de subsidios con recursos fiscales, surge la necesidad de determinar la línea, en función del ingreso, que establezca a que hogares deben de otorgarse subsidios y a cuales créditos con tasas blandas, pero garantizando la rentabilidad privada de esta función.

Es importante mencionar que como parte de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público Propietario del Comité Técnico y de Distribución de Fondos de FONHAPO, destaca la necesidad de realizar un análisis costo-beneficio para la reactivación del programa de crédito y conocer la viabilidad y rentabilidad de la misma, respecto a otras alternativas como el otorgamiento de subsidios.

En ese sentido y conforme a lo establecido en el punto 3 de los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008; el presente estudio se considera como un “Estudio de preinversión”, por resultar necesario para que una dependencia o entidad tome la decisión de llevar a cabo un programa o proyecto de inversión; en este caso, la operación de los programas de subsidio a cargo de FONHAPO y la puesta en marcha del programa de crédito, como otra opción, para atender las necesidades de financiamiento de las familias en situación de pobreza patrimonial del país.

II. Objetivo

Determinar el nivel socioeconómico de los hogares a los cuales se les debería de otorgar subsidio o crédito para financiar acciones de vivienda con base en las necesidades y rezagos en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial con alguna necesidad de vivienda mediante un Análisis Costo-Beneficio.

III. Contenido

Para los efectos del contenido del presente anexo, de conformidad por lo establecido en los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008 (Anexo Tres), se entenderá por:

- i. Análisis costo y beneficio:** la evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad.
- ii. Oferta:** Se refiere a la capacidad de producción, suministro y/o cantidad disponible de bienes o servicios.
- iii. Demanda:** Cantidad requerida de bienes o servicios.
- iv. Cartera:** los Programas y Proyectos de Inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- v. Costo total:** la suma del monto total de inversión, los gastos de operación y mantenimiento, y otros costos y gastos asociados a los programas y proyectos de inversión;
- vi. Evaluación socioeconómica:** Es la evaluación del proyecto desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; para conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes o servicios sobre el bienestar de la sociedad. Dicha evaluación debe incluir todos los factores del proyecto, es decir, sus costos y beneficios independientemente del agente que los enfrente. Ello implica considerar adicionalmente a los costos y beneficios monetarios, las externalidades y los efectos indirectos e intangibles que se deriven del proyecto.
- vii. Evaluación Financiera:** Es aquella que permite determinar si el proyecto es capaz de generar un flujo de recursos positivos para hacer frente a todas las obligaciones del proyecto y alcanzar una cierta tasa de rentabilidad esperada. Bajo esta perspectiva se deben incluir todos los costos y beneficios privados que genera el proyecto, incluidos los costos financieros por préstamos de capital, pago de impuestos e ingresos derivados de subsidios recibidos. Los precios empleados son los de mercado.
- viii. Ley:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ix. Ley de Transparencia:** la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- x. Memoria de Cálculo:** Hoja de cálculo electrónica donde se incluyan los datos, parámetros, fórmulas y cálculos para sustentar la información presentada en el análisis costo y beneficio.
- xi. Monto total de inversión:** el total de gasto de capital que se requiere para la realización de un programa o proyecto de inversión. Incluye tanto los recursos fiscales presupuestarios y propios, como los de otras fuentes de financiamiento, tales como las aportaciones de las entidades federativas y los municipios y las de inversionistas privados, fideicomisos públicos, crédito externo, y otros.
- xii. Reglamento:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- xiii. PIPP:** el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto.
- xiv. Precios sociales:** los valores que reflejan el costo de oportunidad para la sociedad de utilizar un bien o servicio y que pueden diferir de los precios de mercado, como por ejemplo el precio social de la mano de obra, del capital y del tiempo.
- xv. Programas y proyectos de inversión:** los conjuntos de obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- xvi. Proyectos de inversión:** las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- xvii. Programas de inversión:** las acciones que implican erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión.
- xviii. Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- xix. Unidad de Inversiones:** la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las siguientes definiciones:

- **CONAVI.-** Comisión Nacional de Vivienda.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **DGAP:** Dirección General de Análisis y Prospectiva de la SEDESOL.
- **Diagnóstico:** Diagnóstico del rezago y necesidades de acciones de vivienda de la población en situación de pobreza patrimonial (Población objetivo de los programas de subsidio y crédito de FONHAPO).
- **Estudio:** el presente “Estudio de preinversión” denominado: “**ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS HOGARES A LOS CUALES SE LES DEBERÍA DE OTORGAR SUBSIDIO O CRÉDITO PARA FINANCIAR ACCIONES DE VIVIENDA**”
- **FONHAPO:** Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- **Índice de Rezago Social:** es un estimador de carencias calculado para tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y local, el cual incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.
- **Lineamientos:** Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008. (Anexo Tres)
- **Población Objetivo:** población en situación de pobreza patrimonial con alguna necesidad de vivienda, y que corresponde a la población objetivo de los programas de subsidio y crédito a cargo del FONHAPO.
- **Pobreza Alimentaria:** incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta.
- **Pobreza de Capacidades:** insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines.
- **Pobreza Patrimonial:** insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.
- **Trabajo de gabinete:** al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable; así como el acopio, organización y análisis de la información que realice la Institución o persona que realice el Diagnóstico con base en la documentación o informes recabados por cuenta propia.
- **Trabajo de campo:** al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia geográfica donde opera o planea operar el programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamiento en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requieran.
- **SEDESOL:** La Secretaría de Desarrollo Social.
- **SPPE:** La Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL.
- **UPRI:** La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL.
- **URs:** Las Unidades Responsables de la operación de los Programas Sociales.

Estructura mínima y perfiles del equipo de trabajo para realizar el estudio

Cargo en el Equipo	Calificaciones Académicas	Experiencia General
Coordinador	Postgrado en Evaluación Socioeconómica de Proyectos. Licenciatura en Economía, Ciencias Sociales, Administración o Finanzas	Al menos 4 años de experiencia en realización de estudios costo-beneficio
Investigador	Licenciatura en Economía, Ciencias Sociales, Administración o Finanzas	Al menos 2 años de participación en la elaboración de estudios costo-beneficio
Asistente de Investigación (los que se requieran)	Licenciatura en Economía, Ciencias Sociales, Administración o Finanzas	Al menos 1 año de participación en la elaboración de estudios costo-beneficio

Requerimientos Generales y Específicos:

El Análisis Costo Beneficio deberá contener al menos:

- 1.- Una evaluación económica, desagregada en el ámbito urbano y rural, que contenga lo siguiente:
 - a) Diagnóstico de ingreso – gasto de familias en situación de pobreza patrimonial.
 - b) Definición de personas u hogares en situación de pobreza patrimonial, que en función de su ingreso, “calificarían” para recibir un subsidio y las que podrían pagar un crédito desagregado.

La metodología para la evaluación económica de los objetivos 1a y 1b será libre.

2.- Un estudio costo-beneficio a nivel de prefactibilidad que cumpla con los lineamientos que establece la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el registro en cartera de programas y proyectos de inversión, y que contenga lo siguiente:

- a) Demostrar la rentabilidad social de otorgar subsidios y créditos para la compra, construcción, ampliación o mejoramiento de vivienda, de la población en situación de pobreza patrimonial.
- b) Determinar la tasa de interés de los créditos a la vivienda de la población objetivo definida en el inciso 1.b y la rentabilidad privada para FONHAPO.

Para la elaboración de los objetivos 2a y 2b (análisis costo-beneficio), deberá de darse cumplimiento a lo establecido en los lineamientos emitidos por la SHCP, de acuerdo a lo siguiente:

2.1 Resumen ejecutivo.

El resumen ejecutivo deberá presentar la visión global del proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. Se explicará en forma concisa, la problemática que se pretende resolver o las necesidades a cubrir; las principales características del proyecto, las razones por las que la alternativa elegida es la más conveniente; el monto de inversión y sus principales componentes, los indicadores de rentabilidad y los riesgos asociados a su ejecución. Para este estudio, en el resumen se deberán de considerar los 4 objetivos establecidos en el punto 2 de este anexo técnico.

II.2 Situación sin proyecto y posibles soluciones.

En esta sección se deberá presentar lo siguiente:

Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver; para este estudio, en este apartado se deberá de considerar los resultados de la evaluación económica de los objetivos 1a y 1b.

2.2 A Descripción de la situación actual optimizada, la cual detallará las acciones que llevarían a cabo las dependencias o entidades en caso de que el proyecto no se realice. El efecto de las medidas de optimización deberá proyectarse a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de asegurar que en ésta solamente se consideren los costos y beneficios atribuibles a la realización del proyecto;

2.2 B Análisis de la Oferta y Demanda de la situación sin proyecto, con base en información existente en CONAVI, FONHAPO u otras instituciones. Se deberá incluir una estimación de la Oferta, Demanda y, en su caso, precios a lo largo del horizonte de evaluación, explicando su comportamiento y su evolución, señalando la metodología y los supuestos utilizados, así como la justificación de los mismos, y

2.2 C Alternativas de solución. Se deberán describir las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas, económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas.

Para efectos de este inciso, no se considera como alternativa de solución diferente, la comparación entre distintos proveedores del mismo bien o servicio.

2.3 Descripción del proyecto

En esta sección se deberán señalar las características más importantes del proyecto de inversión, incluyendo lo siguiente:

- a) Objetivo, es la descripción de cómo el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales, así como al mecanismo de planeación al que hace referencia al artículo 34 fracción I de

**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
Nº. PITP-CS-07-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN.**

la Ley; En este caso, la atención de la demanda de financiamientos para acciones de vivienda de la población objetivo, a través de los programas de subsidio y crédito a cargo del FONHAPO.

- b) Propósito, es el resultado inmediato o consecuencia directa que se espera lograr con la ejecución del proyecto y que contribuirá a alcanzar el objetivo a que se refiere el inciso anterior, por ejemplo, mayor oferta de financiamientos para acciones de vivienda.
- c) Componentes, indicar el número, tipo y principales características de los activos que resultarían de la realización del proyecto, tales como edificios, caminos, plantas productivas, redes, mobiliario y equipamiento, o servicios, los cuales son necesarios para alcanzar el propósito del mismo
- d) Calendario de actividades, programación de las principales acciones que se requieren para generar los componentes del proyecto
- e) Tipo de proyecto o programa, justificación conforme al numeral 2 de los Lineamientos;
- f) Localización geográfica, dónde se desarrollará el proyecto, así como su zona de influencia; en este caso, en todo el país.
- g) Vida útil del programa o proyecto y su horizonte de evaluación; que se considerará de 20 años.
- h) Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto;
- i) Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación;
- j) Beneficios anuales y totales en el horizonte de evaluación, identificar, describir, cuantificar y valorar la generación de ingresos o la obtención de ahorros derivados del proyecto de forma desagregada incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
- k) Una descripción de los aspectos más relevantes de las evaluaciones técnica, legal y ambiental del proyecto;
- l) El avance en la obtención de los derechos de vía, manifestación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo y cualquier otro trámite previo, en el caso de proyectos que requieran contar con ellos; para este caso, autorización de la SHCP y de SEDESOL.
- m) El costo total del proyecto, considerando por separado las erogaciones a realizar tanto en la etapa de ejecución como en la de operación:

m.1) Para la etapa de ejecución, el calendario de inversiones por año y la distribución del monto total de inversión en los componentes del proyecto o en sus principales rubros, y

m.2) Para la etapa de operación, la distribución de las erogaciones a realizar en sus principales rubros;

- n) Las fuentes de recursos, su calendarización estimada y su distribución entre recursos públicos (federales, estatales y municipales) y privados;
- o) Supuestos técnicos y socio-económicos, señalando los más importantes para efectos de la evaluación, tales como crecimiento de la población, etc.
- p) Infraestructura existente y proyectos en desarrollo que podrían verse afectados por la realización del proyecto.

2.4 Situación con proyecto

En esta sección se deberá considerar el impacto que tendría sobre el mercado la realización del proyecto. Para dicho análisis deberá compararse la situación actual optimizada con la situación con proyecto, de tal manera que se identifiquen los impactos atribuibles al proyecto exclusivamente, mismos que deberán reflejarse en el flujo de costos y beneficios. Este análisis deberá comparar las estimaciones de la Oferta y Demanda incluidas en el punto 2 con las estimadas en la situación con proyecto.

2.5 Evaluación del proyecto

En esta sección se deberán identificar y cuantificar en términos monetarios los costos y beneficios del proyecto, así como el flujo de los mismos a lo largo del horizonte de evaluación, con objeto de mostrar que el proyecto es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos para la sociedad bajo supuestos razonables.

En la evaluación del proyecto se deberán tomar en cuenta los efectos directos e indirectos, incluyendo, en su caso, las externalidades y los efectos intangibles, derivados de su realización sobre el mercado relevante, los mercados relacionados de bienes y servicios, y otros agentes económicos, a fin de determinar su impacto final sobre la sociedad.

Se deberán presentar los indicadores de rentabilidad que resulten del flujo neto de costos y beneficios del proyecto; así como el cálculo del Valor Presente Neto (VPN), la Tasa Interna de Retorno (TIR) y, en el caso de proyectos cuyos beneficios sean crecientes en el tiempo, la Tasa de Rendimiento Inmediato (TRI).

Los indicadores de rentabilidad se calcularán de conformidad con las fórmulas contenidas en el Anexo Cuatro.

2.6 Análisis de sensibilidad y riesgos

Mediante este análisis, se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto, esto es, el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, deberá considerarse el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, en la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc; asimismo, se deberá señalar la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero.

Finalmente, se deberán considerar los riesgos asociados tanto en la etapa de ejecución del proyecto como en su operación que puedan afectar su viabilidad y rentabilidad.

2.7 Conclusiones

Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto debe realizarse.

3.-Determinar la mejor propuesta de atención para otorgar financiamientos (subsidio o crédito), en función al ingreso a favor de hogares o personas en situación de pobreza patrimonial con alguna necesidad de vivienda, y contribuir de mejor manera a lo establecido en:

a) El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012:

Eje3. Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 1: Reducir significativamente el número de mexicanos en condición de pobreza a través de políticas públicas que superen un enfoque asistencialista de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

b) Responder a la pregunta

¿En qué medida la propuesta de atención propuesta puede contribuir a potenciar o facilitar otras iniciativas dentro de la lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad social relacionadas con el rezago en materia de vivienda?.

c) Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012:

Estrategia 4.2. Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.

d) Estrategia Vivir Mejor:

Mejorar y cuidar el entorno, considerando la vivienda, como parte esencial del patrimonio de las familias, espacio básico para el desarrollo armónico de sus integrantes, y herramienta para amortiguar la vulnerabilidad, buscando combatir los rezagos de vivienda nueva y mejoramiento, garantizando la atención a la población más pobre.

RESULTADOS ENTREGABLES Y CALENDARIO DE ENTREGAS:

I. INFORMES: ENTREGAS Y PRODUCTOS

Se considera la entrega de 2 informes de acuerdo a lo siguiente:

El Primer entregable deberá contener la evaluación económica, desagregada en el ámbito urbano y rural, que contenga lo siguiente

- a. Diagnóstico de ingreso – gasto de familias en situación de pobreza patrimonial.
- b. Definición de personas u hogares en situación de pobreza patrimonial, que en función de su ingreso, “calificarían” para recibir un subsidio y las que podrían pagar un crédito.

El segundo entregable será el estudio costo-beneficio a nivel de prefactibilidad que cumpla con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los objetivos siguientes:

- a) Se demuestre la rentabilidad social de otorgar subsidios y créditos para la compra, construcción, ampliación o mejoramiento de vivienda, de la población en situación de pobreza patrimonial
- b) Se determine la tasa de interés de los créditos a la vivienda de la población objetivo definida en el inciso b y la rentabilidad privada para FONHAPO.
- c) La Propuesta de Atención

Cada producto del presente trabajo elaborado por la Institución que realice el estudio deberá ser entregado primeramente como borrador, y respetando lo establecido en la sección III; Compromisos de la Institución que elabora el diagnóstico.

Con base en los comentarios recibidos, la Institución que elabore el estudio incorporará las revisiones pertinentes de acuerdo a lo establecido en la sección III de estos criterios. Si el informe definitivo no se considera satisfactorio, se procederá a otra ronda de comentarios y la Institución que elabora el estudio deberá hacer las modificaciones pertinentes.

Para cada una de las entregas, la Institución que elabora el estudio deberá realizar una presentación, FONHAPO se reservan el derecho de convocar a las sesiones participativas a quien consideren conveniente.

Cada producto de los temas principales deberá incluir una portada, un índice y tendrá paginación independiente a la del resto de los documentos (adicionalmente en las versiones electrónicas deberá presentarse un reporte general incluyendo todos los capítulos del estudio).

La Institución que elabore el estudio deberá llevar un registro de toda la información solicitada y/o entregada por FONHAPO, y otros actores relevantes, a fin de elaborar una Bitácora de Solicitudes de Información. En esta Bitácora se incluirán los documentos probatorios correspondientes (correos electrónicos, oficios, etc.), las fechas en que fueron solicitados, así como la fecha de respuesta por parte de la institución correspondiente. Esta Bitácora será entregada junto con los documentos correspondientes a la entrega en versión borrador del Informe Final.

Adicionalmente, la Institución que realice el estudio deberá realizar un compendio de la información de gabinete empleada, la cual deberá entregar en los informes que se solicite como “Base de Datos de Gabinete”. Esta base de datos será entregada únicamente en formato electrónico, e incluirá toda la información facilitada por

FONHAPO, tanto en el formato original, como en el formato en el cual fue utilizada para su análisis. En caso de ser más de un archivo, la base puede ser compactada para facilitar su incorporación en los Discos Compactos.

*Las fechas de entrega de los productos anteriores pueden ser modificadas previo análisis del origen de la situación y de manera conjunta con el FONHAPO.

Entrega	Contenido de las entregas (productos)	Preliminar	Entrega comentarios FONHAPO	Final Versión	Especificaciones
Primer Informe	<p>1. <u>Evaluación Económica:</u></p> <p>a).- Diagnóstico de ingreso – gasto de familias en situación de pobreza patrimonial.</p>	Cuarta Semana de octubre de 2010	Primera Semana de noviembre de 2010	segunda Semana de noviembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • La entrega de los documentos (versión preliminar y versión final) deberá de hacerse en las instalaciones del FONHAPO. • Se deberán entregar a cada uno de ellos, dos tantos impresos y electrónicos. La versión preliminar deberá entregarse sólo en formato Word, mientras que para la versión final deberá entregarse un tanto en formato Word y otro tanto en PDF. La versión en PDF deberá ser posible copiar información y gráficos relevantes de estos documentos. • La base de datos del Trabajo deberá entregarse en formato ACCES adecuadamente etiquetada. Así mismo, deberá incluir el programa o rutina empleado para obtener los resultados presentados en los distintos apartados del estudio.

Entrega	Contenido de las entregas (productos)	Preliminar	Entrega comentarios FONHAPO	FinalVersión	Especificaciones
Segundo Informe	<p>1. <u>Evaluación Económica:</u></p> <p>b).-Definición de personas u hogares en situación de pobreza patrimonial, que en función de su ingreso, “calificarían” para recibir un subsidio y las que podrían pagar un crédito.</p>	Tercera semana de noviembre de 2010	Cuarta semana de noviembre de 2010	Primera semana de diciembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • La entrega de los documentos (versión preliminar y versión final) deberá de hacerse en la instalaciones del FONHAPO . • Se deberán entregar a cada uno de ellos, dos tantos impresos y electrónicos. La versión preliminar deberá entregarse sólo en formato Word, mientras que para la versión final deberá entregarse un tanto en formato Word y otro tanto en PDF. La versión en PDF deberá ser posible copiar información y gráficos relevantes de estos documentos. • La base de datos del Trabajo deberá entregarse en formato ACCES adecuadamente etiquetada. Así mismo, deberá incluir el programa o rutina empleado para obtener los resultados presentados en los distintos apartados del estudio.



**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
Nº. PITP-CS-07-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN.**



Entrega	Contenido de las entregas (productos)	Preliminar	Entrega comentarios de FONHAPO	FinalVersión	Especificaciones
Tercer Informe	<p>2. <u>Estudio costo-beneficio a nivel de prefactibilidad que cumpla con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los objetivos siguientes:</u></p> <p>a).- Se demuestre la rentabilidad social de otorgar subsidios y créditos para la compra, construcción, ampliación o mejoramiento de vivienda, de la población en situación de pobreza patrimonial.</p> <p>b).- Se determine la tasa de interés de los créditos a la vivienda de la población objetivo definida en el inciso b y la rentabilidad privada para FONHAPO.</p> <p>c) Propuesta de Atención</p>	Segunda Semana de diciembre de 2010	Tercera Semana de diciembre de 2010	Cuarta Semana de diciembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • La entrega de los documentos (versión preliminar y versión final) deberá de hacerse simultáneamente en las instalaciones del FONHAPO . • Se deberán entregar a cada uno de ellos, dos tantos impresos y electrónicos. La versión preliminar deberá entregarse sólo en formato Word, mientras que para la versión final deberá entregarse un tanto en formato Word y otro tanto en PDF. La versión en PDF deberá ser posible copiar información y gráficos relevantes de estos documentos. • La base de datos del Trabajo deberá entregarse en formato ACCES adecuadamente etiquetada. Así mismo, deberá incluir el programa o rutina empleado para obtener los resultados presentados en los distintos apartados del estudio.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

II. COORDINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

A FONHAPO le corresponde la coordinación de la elaboración del estudio de acuerdo a las siguientes atribuciones:

- Revisar, aprobar y seleccionar la mejor Propuesta Técnica de conformidad a lo establecido en el Anexo Cinco
- Revisar y aprobar el cronograma y plan de trabajo de la Institución que realiza el estudio.
- Suministrar a la Institución que elabora el estudio la documentación y bases de datos disponibles en FONHAPO que sean indispensables, para llevar a cabo el estudio cuando así corresponda.
- Revisar con la Institución que realiza el estudio la pertinencia de los temas, las variables de estudio, la precisión y acotación de las preguntas centrales y las metodologías de análisis propuestas.
- A aprobar los instrumentos de recolección de datos.

III. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO.

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes criterios y del plan de trabajo, la Institución que lo elabora, es responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para el estudio. Asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución del diagnóstico y operaciones conexas.

La Institución que elabora el estudio deberá acatar los siguientes compromisos:

Respecto del Equipo de trabajo.

- Deberá garantizar que los profesionales que participen en la elaboración de los estudios, tengan grado mínimo de especialidad en evaluación socioeconómica de proyectos; o bien maestría en economía, finanzas o políticas públicas.
- Deberá contar con experiencia en evaluación financiera y socioeconómica de proyectos.
- La Institución debe presentar la relación de los participantes en los estudios, con sus respectivos currículums vitae y copia de los papeles comprobatorios de sus estudios. De presentarse cambios en el personal que integra el equipo para la elaboración del estudio, deberá ser reportado por escrito a FONHAPO, respetando las características de personal establecidas, estos cambios deberán de ser aprobados por el FONHAPO.

REQUISITOS TÉCNICOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

3 Respecto a los documentos preliminares y los trabajos finales.

- Las versiones preliminares de cada informe deberán incluir la totalidad de los documentos programados para la versión final del mismo. En el caso de las copias impresas en papel, deberán estar impresas a color, o tener un diseño tal que no dificulte la lectura debido a la falta de color en la impresión. En el caso de los documentos electrónicos, deberán entregarse en discos compactos adecuadamente

etiquetados. Los archivos deberán estar en formatos estándar y que permitan su edición y manejo por parte del personal de FONHAPO (ver Tabla de Informes).

- La entrega física y electrónica de la versión final deberá observar los criterios establecidos para las versiones preliminares.
- Es necesario destacar que si bien la información comprendida en cada capítulo del estudio no es independiente del contenido en otros capítulos, cada apartado deberá tener un análisis independiente, todos los temas deberán ser cubiertos y no podrán repetirse.
- La Institución que elabora el estudio deberá desarrollar en el cuerpo del trabajo tanto los puntos solicitados en estos criterios, como aquellos que considere convenientes, y no podrá considerar como parte del análisis las conclusiones a las que lleguen los investigadores.
-

Respecto de la Diseminación de Resultados

- Participar en las distintas actividades de diseminación de resultados (seminarios, presentaciones al H. Congreso, y otros), tal como lo solicite FONHAPO.

V. CONDICIONES GENERALES

- Los documentos, datos, información y los productos de este trabajo se consideran de carácter confidencial y para el uso exclusivo que FONHAPO y la SEDESOL deseen darle.
- Los alcances mencionados en estos criterios son enunciativos y no limitativos, por lo que cada punto puede ser ampliado de acuerdo a la experiencia de la Institución que elabora el estudio, debiendo cumplirse como mínimo los puntos solicitados.
- La Institución que elabore el estudio será responsable por cualquier discrepancia, error u omisión de los trabajos que presente, aún cuando éstos hayan sido aprobados por la contratante.
- En el caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de la Institución que realice el estudio llevar a cabo los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique costo adicional para la contratante.
- Los temas no previstos en estos criterios, se sujetaran a lo establecido en los Lineamientos

ANEXO UNO A

REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA MISMA.

DOCUMENTO N°. 1	Escrito original en el que manifieste la razón social de la Institución de Educación Superior (IES), o Despacho de Consultoría.
DOCUMENTO N°. 2	Escrito original en el que manifieste la experiencia del equipo de trabajo del Despacho de Consultoría o (IES). Las consultoras deben comprobar haber realizado, al menos 50 estudios de evaluación socioeconómica de proyectos; mientras que las IES deben comprobar que han impartido cursos sobre Evaluación Socioeconómica de Proyectos y realizado igual cantidad de estudios.
DOCUMENTO N°. 3	Escrito original en el que manifieste la antigüedad de la (IES), o Despacho de Consultoría con ese objeto social.
DOCUMENTO N°. 4	Escrito original en el que manifieste que cuenta con experiencia de por lo menos un año en la realización de trabajos similares.
DOCUMENTO N°. 5	Relación de clientes con las características de los requisitos señalados para la participación.
DOCUMENTO N°. 6	Programa de trabajo y la metodología que aplicará para cumplir con el alcance de los trabajos solicitados.
DOCUMENTO N°. 7	Plantilla de personal que ocupará en la realización de los trabajos, acompañando el perfil y currículum de cada uno.
DOCUMENTO N°. 8	Escrito original en el que manifieste que tiene la capacidad legal y administrativa para participar en concursos públicos.
DOCUMENTO N°. 9	Escrito original en el que manifieste la conformidad y compromiso del licitante, para iniciar en tiempo y forma la prestación de los servicios conforme a lo requerido en el Anexo uno del presente de las Bases, hasta la entrega total de los productos objeto de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en caso de obtener un resultado favorable.
DOCUMENTO N°. 10	Escrito original en el que el licitante manifieste, que acepta el compromiso de que en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total que resulte, de que al entregar los productos de los servicios contratados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares infrinja disposiciones relacionadas con patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.
DOCUMENTO N°. 11	Escrito original en el que el licitante, en caso de salir adjudicado ceda al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, los derechos de autor, patentes o marcas, que en su caso se llegaran a suscitar, relacionados con los servicios contratados y la totalidad de sus productos.
DOCUMENTO N°. 12	Escrito original bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de salir adjudicado, guardará estricta confidencialidad respecto a los servicios contratados, la información manejada durante el trabajo y la totalidad de sus productos.
DOCUMENTO N°. 13	Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante, en caso de salir adjudicado, se obliga a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, pongan a su disposición respecto de la documentación que con motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas se genere entre el Organismo y el licitante.
DOCUMENTO N°. 14	Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante, en caso de salir adjudicado se compromete que no hará: difusión de ninguna especie sin la autorización previa del FONHAPO, mal uso, abuso, negligencia, mal manejo, uso impropio, incorrecto o fuera del uso ordinario de la información que tuvieren en su poder en cualquier momento, o se enteren durante la prestación de los servicios o

	durante su estancia en los inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), toda vez que el incumplimiento a este punto será causante de la rescisión del contrato correspondiente objeto de esta invitación a cuando menos tres personas. Asimismo, el licitante deberá instruir a su personal a no revelar ningún tipo de información del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o de su personal, que pueda causar algún perjuicio para el Organismo.
DOCUMENTO N°. 15	Escrito original en el que el licitante manifieste, que el servicio ofertado cumple con las características y especificaciones solicitadas por El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y se mantendrá durante la vigencia del contrato.
DOCUMENTO N°. 16	Escrito original en el que manifieste que se compromete a que su propuesta deberá considerar la contratación del 100% (cien por ciento) de los servicios requeridos.
DOCUMENTO N°. 17	Escrito original, en el que el licitante manifieste que en tanto no se cumplan con las especificaciones y características señaladas en el ANEXO UNO de las presentes Bases, en la entrega de los productos objeto de la prestación de los servicios, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

ANEXO UNO B

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

2 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Martes 18 de marzo de 2008

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARLOS MONTAÑO FERNANDEZ, Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 34 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 45, 46, 47 y 214 de su Reglamento, así como por el artículo 61 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que derivado de las reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a su Reglamento publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días primero de octubre de 2007 y cinco de septiembre de 2007, respectivamente y que el Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal quedó abrogado de conformidad con el segundo transitorio de dicho Reglamento;

Que el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece el procedimiento que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión;

Que la fracción II del artículo mencionado en el considerando anterior establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión a su cargo, donde demuestren que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar un beneficio social neto bajo supuestos razonables;

Que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas y proyectos de inversión deberán contar con un análisis costo y beneficio, que considere las alternativas que se hayan identificado para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate y deberá mostrar que son susceptibles de generar beneficios netos para la sociedad bajo supuestos y parámetros razonables, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que el artículo 214 del Reglamento ordenamiento citado en el considerando anterior, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que coordinen fideicomisos, mandatos o análogos, o que con cargo a su presupuesto se aporten recursos presupuestarios, y tengan por objeto realizar o financiar programas y proyectos de inversión, serán responsables de elaborar el análisis costo y beneficio para dichos programas y obtener su registro en la Cartera, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y

Que a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuenten con elementos y referencias útiles para la elaboración de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión a su cargo, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ANALISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

Sección I

Definiciones

1. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:
 - i. Análisis costo y beneficio: la evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad.
 - ii. Oferta: Se refiere a la capacidad de producción, suministro y/o cantidad disponible de bienes o servicios.
 - iii. Demanda: Cantidad requerida de bienes o servicios.
 - iv. Cartera: los Programas y Proyectos de Inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - v. Costo total: la suma del monto total de inversión, los gastos de operación y mantenimiento, y otros costos y gastos asociados a los programas y proyectos de inversión;
 - vi. Evaluación socioeconómica: Es la evaluación del proyecto desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; para conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes o servicios sobre el bienestar de la sociedad. Dicha evaluación debe incluir todos los factores del proyecto, es decir, sus costos y beneficios independientemente del agente que los enfrente. Ello implica considerar adicionalmente a los costos y beneficios monetarios, las externalidades y los efectos indirectos e intangibles que se deriven del proyecto.
 - vii. Evaluación Financiera: Es aquella que permite determinar si el proyecto es capaz de generar un flujo de recursos positivos para hacer frente a todas las obligaciones del proyecto y alcanzar una cierta tasa de rentabilidad esperada.

Bajo esta perspectiva se deben incluir todos los costos y beneficios privados que genera el proyecto, incluidos los costos financieros por préstamos de capital, pago de impuestos

e ingresos derivados de subsidios recibidos. Los precios empleados son los de mercado.

- viii. Ley: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ix. Ley de Transparencia: la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- x. Memoria de Cálculo: Hoja de cálculo electrónica donde se incluyan los datos, parámetros, fórmulas y cálculos para sustentar la información presentada en el análisis costo y beneficio.
- xi. Monto total de inversión: el total de gasto de capital que se requiere para la realización de un programa o proyecto de inversión. Incluye tanto los recursos fiscales presupuestarios y propios, como los de otras fuentes de financiamiento, tales como las aportaciones de las entidades federativas y los municipios y las de inversionistas privados, fideicomisos públicos, crédito externo, y otros.
- xii. Reglamento: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- xiii. PIPP: el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto.
- xiv. Precios sociales: los valores que reflejan el costo de oportunidad para la sociedad de utilizar un bien o servicio y que pueden diferir de los precios de mercado, como por ejemplo el precio social de la mano de obra, del capital y del tiempo.
- xv. Programas y proyectos de inversión: los conjuntos de obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- xvi. Proyectos de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- xvii. Programas de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión.
- xviii. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- xix. Unidad de Inversiones: la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección II

Tipos de proyectos y programas de inversión

- 2. Los proyectos de inversión se clasifican en los siguientes tipos:
 - i. Proyectos de infraestructura económica, cuando se trate de la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad, hidrocarburos y turismo. Bajo esta denominación, se incluyen todos los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a

que se refieren los artículos 18, tercer párrafo, de la Ley General de Deuda Pública y 32, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los de rehabilitación y mantenimiento cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionados;

- ii. Proyectos de infraestructura social, cuando se trate de la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud, seguridad social, urbanización, vivienda y asistencia social;
- iii. Proyectos de infraestructura gubernamental, cuando se refieran a la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones de gobierno, tales como seguridad nacional, seguridad pública y procuración de justicia, entre otras, así como funciones de desarrollo económico y social distintas a las señaladas en las fracciones anteriores. Esta fracción no incluye los proyectos de inmuebles destinados a oficinas administrativas, mismos que están comprendidos en la fracción iv de este numeral;
- iv. Proyectos de inmuebles, cuando se refieran a la construcción, adquisición y ampliación de inmuebles destinados a oficinas administrativas, incluyendo las operaciones que se realicen bajo el esquema de arrendamiento financiero, y
- v. Otros proyectos de inversión, cuando se trate de aquellos que no estén identificados en las fracciones anteriores.

3. Los programas de inversión se clasifican en los siguientes tipos:

- i. Programas de adquisiciones, cuando se trate de la compra de bienes muebles, tales como vehículos, mobiliario para oficinas, bienes informáticos y equipo diverso, entre otros, que no estén asociados a proyectos de inversión;
- ii. Programas de mantenimiento, tratándose de acciones cuyo objeto sea conservar o mantener los activos existentes en condiciones adecuadas de operación y que no impliquen un aumento en la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes y servicios. Estas acciones incluyen reparaciones y remodelaciones de activos fijos y bienes inmuebles aun cuando se trate de obra pública o se asocien a ésta;
- iii. Estudios de preinversión, cuando se trate de estudios que sean necesarios para que una dependencia o entidad tome la decisión de llevar a cabo un programa o proyecto de inversión. Los estudios que se realicen con posterioridad a la decisión de ejecutar un programa o proyecto deberán considerarse dentro del monto total de inversión del mismo, y
- iv. Otros programas de inversión, cuando se trate de acciones que impliquen erogaciones de gasto de capital no identificadas en las fracciones anteriores.

Sección III

Tipos de análisis costo y beneficio

- 4. Se establecen los siguientes tipos de análisis costo y beneficio que serán aplicables a los programas y proyectos de inversión que consideren realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:**

- i. Análisis costo-beneficio;
- ii. Análisis costo-beneficio simplificado;
- iii. Análisis costo-eficiencia, y
- iv. Justificación económica.

Sección IV

Del análisis costo-beneficio y su contenido

5. El análisis costo-beneficio consistirá en una evaluación del proyecto a un nivel de prefactibilidad, conforme a lo señalado en el Anexo 1, y deberá estar sustentado con información confiable y precisa que permita incorporar una cuantificación en términos monetarios de los beneficios y costos en forma detallada.
6. El análisis costo-beneficio se aplicará en los siguientes casos:
 - i. Para los programas y proyectos de inversión con monto total de inversión mayor a 150 millones de pesos;
 - ii. Para los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, y
 - iii. Para aquellos programas y proyectos de inversión que así lo determine la Secretaría, a través de la Unidad de Inversiones, independientemente de su monto total de inversión.
7. En el caso de los proyectos de infraestructura económica, así como de aquellos otros que por sus características determine la Unidad de Inversiones, el análisis costo-beneficio se acompañará de una manifestación del administrador del proyecto o del área competente de la dependencia o entidad, de que éste es factible técnica, legal y ambientalmente.
8. El análisis costo-beneficio deberá contener lo siguiente:
 - i. Resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo deberá presentar la visión global del proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. Se explicará en forma concisa, la problemática que se pretende resolver o las necesidades a cubrir; las principales características del proyecto, las razones por las que la alternativa elegida es la más conveniente; el monto de inversión y sus principales componentes, los indicadores de rentabilidad y los riesgos asociados a su ejecución.

- ii. Situación sin proyecto y posibles soluciones

En esta sección se deberá presentar lo siguiente:

- a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver;
- b) Descripción de la situación actual optimizada, la cual detallará las acciones que llevarían a cabo las dependencias o entidades en caso de que el proyecto no se realice. El efecto de las medidas de optimización deberá proyectarse a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de asegurar que en ésta solamente se consideren los costos y beneficios atribuibles a la realización del proyecto;
- c) Análisis de la Oferta y Demanda de la situación sin proyecto. Se deberá incluir una estimación de la Oferta, Demanda y, en su caso, precios a lo largo del horizonte

de evaluación, explicando su comportamiento y su evolución, señalando la metodología y los supuestos utilizados, así como la justificación de los mismos, y

- d)** Alternativas de solución. Se deberán describir las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas, económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas.

Para efectos de este inciso, no se considera como alternativa de solución diferente, la comparación entre distintos proveedores del mismo bien o servicio.

iii. Descripción del proyecto

En esta sección se deberán señalar las características más importantes del proyecto de inversión, incluyendo lo siguiente:

- a)** Objetivo, es la descripción de cómo el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales, así como al mecanismo de planeación al que hace referencia al artículo 34 fracción I de la Ley;
- b)** Propósito, es el resultado inmediato o consecuencia directa que se espera lograr con la ejecución del proyecto y que contribuirá a alcanzar el objetivo a que se refiere el inciso anterior, por ejemplo, ahorros en tiempos en el caso de una carretera o aumento en la cobertura del servicio en el caso de líneas de distribución eléctrica;
- c)** Componentes, indicar el número, tipo y principales características de los activos que resultarían de la realización del proyecto, tales como edificios, caminos, plantas productivas, redes, mobiliario y equipamiento, o servicios, los cuales son necesarios para alcanzar el propósito del mismo;
- d)** Calendario de actividades, programación de las principales acciones que se requieren para generar los componentes del proyecto;
- e)** Tipo de proyecto o programa, justificación conforme al numeral 2 de estos Lineamientos;
- f)** Localización geográfica, dónde se desarrollará el proyecto, así como su zona de influencia;
- g)** Vida útil del programa o proyecto y su horizonte de evaluación;
- h)** Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto;
- i)** Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación;
- j)** Beneficios anuales y totales en el horizonte de evaluación, identificar, describir, cuantificar y valorar la generación de ingresos o la obtención de ahorros derivados del proyecto de forma desagregada incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
- k)** Una descripción de los aspectos más relevantes de las evaluaciones técnica, legal y ambiental del proyecto;

- l)** El avance en la obtención de los derechos de vía, manifestación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo y cualquier otro trámite previo, en el caso de proyectos que requieran contar con ellos;
- m)** El costo total del proyecto, considerando por separado las erogaciones a realizar tanto en la etapa de ejecución como en la de operación:
 - m.1)** Para la etapa de ejecución, el calendario de inversiones por año y la distribución del monto total de inversión en los componentes del proyecto o en sus principales rubros, y
 - m.2)** Para la etapa de operación, la distribución de las erogaciones a realizar en sus principales rubros;
- n)** Las fuentes de recursos, su calendarización estimada y su distribución entre recursos públicos (federales, estatales y municipales) y privados;
- o)** Supuestos técnicos y socio-económicos, señalando los más importantes para efectos de la evaluación, tales como factor de planta, rendimiento por hectárea, variación del Producto Interno Bruto, crecimiento de la población, tipo de cambio, costo de los combustibles, precios de los productos, entre otros.
- p)** Infraestructura existente y proyectos en desarrollo que podrían verse afectados por la realización del proyecto.

iv. Situación con proyecto

En esta sección se deberá considerar el impacto que tendría sobre el mercado la realización del proyecto. Para dicho análisis deberá compararse la situación actual optimizada con la situación con proyecto, de tal manera que se identifiquen los impactos atribuibles al proyecto exclusivamente, mismos que deberán reflejarse en el flujo de costos y beneficios. Este análisis deberá comparar las estimaciones de la Oferta y Demanda incluidas en el punto ii con las estimadas en la situación con proyecto.

v. Evaluación del proyecto

En esta sección se deberán identificar y cuantificar en términos monetarios los costos y beneficios del proyecto, así como el flujo de los mismos a lo largo del horizonte de evaluación, con objeto de mostrar que el proyecto es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos para la sociedad bajo supuestos razonables.

En la evaluación del proyecto se deberán tomar en cuenta los efectos directos e indirectos, incluyendo, en su caso, las externalidades y los efectos intangibles, derivados de su realización sobre el mercado relevante, los mercados relacionados de bienes y servicios, y otros agentes económicos, a fin de determinar su impacto final sobre la sociedad.

Se deberán presentar los indicadores de rentabilidad que resulten del flujo neto de costos y beneficios del proyecto; así como el cálculo del Valor Presente Neto (VPN), la Tasa Interna de Retorno (TIR) y, en el caso de proyectos cuyos beneficios sean crecientes en el tiempo, la Tasa de Rendimiento Inmediato (TRI).

Los indicadores de rentabilidad se calcularán de conformidad con las fórmulas contenidas en el Anexo 1.

vi. Análisis de sensibilidad y riesgos

Mediante este análisis, se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto, esto es, el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, deberá considerarse el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, en la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc; asimismo, se deberá señalar la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero.

Finalmente, se deberán considerar los riesgos asociados tanto en la etapa de ejecución del proyecto como en su operación que puedan afectar su viabilidad y rentabilidad.

vii. Conclusiones

Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto debe realizarse.

Sección V

Del análisis costo-beneficio simplificado y su contenido

9. El análisis costo-beneficio simplificado deberá contener los mismos elementos y apartados que los descritos en el numeral 8, así como la manifestación a que se refiere el numeral 7. Dicho análisis consistirá en una evaluación a nivel mínimo de perfil, que se elaborará con la información disponible con que cuente la dependencia o entidad correspondiente, conforme a lo señalado en el Anexo 1.
10. El análisis costo-beneficio simplificado se aplicará en los siguientes casos:
 - i. Los programas y proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor a 20 millones de pesos y de hasta 150 millones de pesos;
 - ii. Los programas de adquisiciones a que se refiere la fracción i del numeral 3 de estos Lineamientos, que representen una erogación mayor a 50 millones de pesos.
 - iii. Los programas de inversión a que se refiere la fracción iv del numeral 3 de estos Lineamientos, cuyo monto total de inversión sea mayor a 20 millones de pesos.

Sección VI

Del análisis costo-eficiencia y su contenido

11. El análisis costo-eficiencia se aplicará en los siguientes casos:
 - i. Los programas y proyectos de inversión en los que los beneficios no sean cuantificables;
 - ii. Los programas y proyectos de inversión en los que los beneficios sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generan un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios.
 - iii. Los programas y proyectos de inversión que respondan a motivos de seguridad nacional;
 - iv. Los proyectos de infraestructura social y gubernamental cuyo monto total de inversión sea mayor a 20 millones de pesos y de hasta 150 millones de pesos.
 - v. Los programas de mantenimiento cuyo monto total de inversión sea mayor a 150 millones de pesos.
12. El contenido del documento donde se presente el análisis costo-eficiencia será el mismo que

se señala en el numeral 8 de estos Lineamientos, excepto por lo que se refiere a la cuantificación de los beneficios y, por lo tanto, al cálculo de los indicadores de rentabilidad. Adicionalmente, en el análisis costo-eficiencia se deberá incluir la evaluación de, al menos, una segunda alternativa de programa o proyecto, de manera que se muestre que la alternativa elegida es la más conveniente en términos de costos. Para ello, se deberán comparar las opciones calculando el Costo Anual Equivalente (CAE), conforme a la fórmula que se especifica en el Anexo 1.

Para efectos de este numeral, no se considera como alternativa diferente, la comparación entre distintos proveedores del mismo bien o servicio.

13. Cuando el monto total de inversión del programa o proyecto sea mayor a 150 millones de pesos, el análisis costo-eficiencia se realizará a nivel de prefactibilidad, mientras que cuando sea de hasta 150 millones de pesos se deberá presentar a nivel de perfil, de conformidad con las definiciones establecidas en el Anexo 1.
14. En el caso a los que se refieren los incisos i y ii del numeral 11, el análisis costo-eficiencia deberá acompañarse de una justificación que lo sustente. La Secretaría, por conducto de la Unidad de Inversiones, podrá solicitar la presentación de un análisis costo-beneficio o costo-beneficio simplificado, según corresponda. En cualquier caso se deberán señalar a nivel cualitativo cuáles son los beneficios del programa o proyecto.

Sección VII

De la justificación económica y su contenido

15. La justificación económica consistirá en una descripción detallada del problema a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.
16. La justificación económica se aplicará en los siguientes casos:
 - i. Los programas y proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea de hasta 20 millones de pesos;
 - ii. Los programas de adquisiciones que signifiquen una erogación de hasta 50 millones de pesos;
 - iii. Los programas de mantenimiento menores a 150 millones de pesos, y
 - iv. Los estudios de preinversión, independientemente de su monto total de inversión.
17. El documento que se presente con la justificación económica deberá contener los siguientes elementos:
 - i. Tipo de programa o proyecto, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 de estos Lineamientos, y la localización geográfica donde se desarrollará el proyecto y, en su caso, su zona de influencia;
 - ii. Monto total de inversión y calendario de inversiones por año, identificando los componentes del programa o proyecto o sus principales rubros;
 - iii. Fuentes de recursos;
 - iv. La situación actual, donde se identifique el problema que requiere ser solucionado con el programa o proyecto de inversión;

Adicionalmente, en la situación actual se deberá incluir una descripción del estado de los bienes

y equipos de la dependencia o entidad que serán sustituidos, señalando su cantidad, antigüedad y estado actual;

- v. Alternativas de solución a la problemática, describiendo en qué consiste cada una de ellas e identificando sus ventajas y desventajas frente a las otras. No se considerará como alternativa de solución válida permanecer en la situación actual;
- vi. Dentro de las alternativas señaladas, las razones por las que se eligió la solución más viable técnica y económicamente;
- vii. Componentes, indicar el número, tipo y principales características de los activos que resultarían de la realización del proyecto, tales como edificios, caminos, plantas productivas, redes, mobiliario y equipamiento, o servicios. Se debe presentar un listado de los componentes del programa o proyecto con sus costos estimados.

En el caso de los estudios de preinversión a que se refiere la fracción iii del numeral 3 de estos Lineamientos, el documento debe contener la información señalada en las fracciones i a iv de este numeral, junto con la vigencia del estudio y una descripción de los estudios a realizar así como cualquier otra información que en su caso solicite la Unidad de Inversiones.

Sección VIII

De la identificación de los programas de adquisiciones

- 18. Al definir sus programas de adquisiciones, las dependencias y entidades deberán considerar la naturaleza de los bienes que se adquieren, sin combinar adquisiciones de naturalezas distintas.
- 19. Las dependencias y entidades podrán consolidar sus adquisiciones de una misma naturaleza, aun cuando las realicen diversas unidades responsables. Por ejemplo, podrán integrar sus adquisiciones de equipo informático o de vehículos para uso administrativo en un solo programa para cada uno de estos conceptos, sin importar que el presupuesto provenga de distintas unidades responsables.
- 20. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrán incluir bienes de naturalezas distintas en un solo programa cuyo monto total no rebase 20 millones de pesos.
- 21. En materia de adquisiciones, las dependencias y entidades deberán manifestar de manera expresa, en el análisis costo y beneficio correspondiente, que cumplen con las disposiciones vigentes en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Sección IX Disposiciones

Generales

- 22. Para el caso de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y los de adquisición por arrendamiento financiero, se deberá presentar una evaluación financiera, mostrando en términos de valor presente, los ingresos generados o los ahorros obtenidos y las erogaciones del proyecto para la dependencia o entidad que lo realiza.
- 23. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento, las dependencias y entidades deberán actualizar el análisis costo y beneficio cuando se modifique el alcance del programa o proyecto de inversión. Se considera que un programa o proyecto de inversión ha modificado su alcance, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a) Variación en el monto total de inversión de conformidad con los siguientes porcentajes:

Monto total de	Porcentaje de variación
Hasta mil millones de	25%
Superior a mil millones y hasta 10 mil millones de pesos	15%
Mayor a 10 mil millones de pesos	10%

b) Modificación en el tipo de inversión, cuando el programa o proyecto de inversión presente un cambio total en la modalidad de financiamiento señalado en el segundo párrafo del artículo 46 del Reglamento.

c) Modificación en el tipo de programa o proyecto de inversión, cuando el programa o proyecto presente un cambio de conformidad con los programas y proyectos de inversión establecidos en la sección II de los presente Lineamientos.

24. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley, en la Ley de Transparencia y demás disposiciones en la materia, los análisis costo y beneficio se difundirán por medios electrónicos a través de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
25. En caso de que exista información considerada por la dependencia o entidad como de carácter reservado, además de presentar la versión completa del análisis costo y beneficio en términos de estos Lineamientos, la dependencia o entidad deberá presentar una segunda versión del análisis costo y beneficio que excluya la información reservada en términos de la Ley de Transparencia y demás disposiciones en la materia. Las dependencias y entidades no podrán argumentar que el total del contenido del análisis costo y beneficio es considerado como información reservada.
26. El análisis costo y beneficio no se requerirá cuando se trate de programas y proyectos de inversión que se deriven de la atención prioritaria e inmediata de desastres naturales, conforme a lo establecido en el Art. 42, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Art. 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción II del artículo 34 de la Ley.
27. Los beneficios y costos se expresarán en términos reales, esto es, descontando el efecto causado por la inflación. Para ello, en el caso de los análisis costo y beneficio de proyectos por iniciar, los beneficios y costos se expresarán a precios del año en el que se solicita el registro en la Cartera, mientras que en el caso de proyectos ya iniciados para los cuales se requiera la actualización del análisis costo y beneficio, se deberá utilizar la información en términos reales sobre erogaciones realizadas que se haya reportado a través del PIPP para efectos del seguimiento del ejercicio de dichos proyectos. El deflactor a emplearse deberá ser el correspondiente al Producto Interno Bruto.
28. La tasa social de descuento que se deberá utilizar en el análisis costo y beneficio será 12 por ciento anual en términos reales.
29. Adicionalmente, las dependencias y entidades procurarán utilizar otros precios sociales, como los de

la mano de obra, el tiempo y la divisa, en las evaluaciones costo-beneficio, costo-beneficio simplificado y costo-eficiencia que realicen, así como incorporar la cuantificación, cuando sea posible, de las externalidades positivas o negativas que genere el programa o proyecto. La Unidad de Inversiones podrá solicitar que, por sus características, un programa o proyecto sea evaluado utilizando precios sociales, en cuyo caso deberá determinar los parámetros correspondientes.

30. Cuando en la cuantificación monetaria de beneficios y costos se utilicen precios de mercado, éstos serán netos de impuestos y subsidios, es decir, a los precios de mercado se les restarán los impuestos y se les sumarán los subsidios.
31. El envío del análisis costo y beneficio deberá realizarse a través del Módulo de Cartera del PIPP.
32. Las dependencias y entidades deberán anexar la memoria de cálculo y todos aquellos documentos que sustenten el análisis costo y beneficio.
33. La Secretaría, a través de la Unidad, de Inversiones, a su juicio y considerando las características técnicas y económicas, así como el impacto social de un programa o proyecto de inversión, podrá requerir un cambio en el tipo de análisis costo y beneficio dentro de los establecidos en los presentes Lineamientos.
34. Las dependencias y entidades deberán informar a la Unidad de Inversiones a través del PIPP, las variaciones en la modalidad de financiamiento señalado en el segundo párrafo del artículo 46 del Reglamento de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los veinte días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la fecha señalada en el Transitorio anterior, se dejan sin efectos los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión” emitidos por la Unidad de Inversiones mediante oficio 400.1.410.05.064 del 20 de diciembre de 2005.

Dado en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil ocho.- El Titular de la Unidad de Inversiones,
Carlos Montaña Fernández.- Rúbrica.

ANEXO UNO C

Niveles de evaluación e indicadores de rentabilidad

- A. Para efectos de lo establecido en los numerales 5, 9 y 13 de los Lineamientos, las evaluaciones a nivel de perfil y prefactibilidad se definen de la siguiente manera:

Evaluación a nivel de perfil: evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza la información disponible con que cuenta la dependencia o entidad, incluyendo la experiencia derivada de proyectos realizados y el criterio profesional de los evaluadores. También se puede utilizar información proveniente de revistas especializadas, libros en la materia, artículos, estudios similares, estadísticas e información histórica, así como experiencias de otros países y gobiernos. Para este tipo de evaluación, la información a utilizar, para efectos de la cuantificación y valoración de los costos y beneficios, puede no ser muy precisa; sin embargo, debe permitir el cálculo de indicadores de rentabilidad.

Evaluación a nivel de prefactibilidad: evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza, además de los elementos considerados en la evaluación a nivel de perfil, información de estudios técnicos, cotizaciones y encuestas elaborados especialmente para llevar a cabo la evaluación de dicho programa o proyecto. La información utilizada para este tipo de evaluación debe ser más detallada y precisa, especialmente por lo que se refiere a la cuantificación y valoración de los costos y beneficios.

- B. Las fórmulas para el cálculo de los indicadores de rentabilidad a que se hace referencia en los numerales 8 y 12 de los Lineamientos, son:

1. Valor Presente Neto (VPN):

$$VPN = \sum_{t=0}^n \frac{(B_t - C_t)}{(1+r)^t}$$

donde:

B_t = beneficios totales en el año t

C_t = costos totales en el año t

B_t - C_t = Flujo neto en el año t

r = tasa social de descuento.

n = número de años del horizonte de evaluación.

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las erogaciones.

2. Tasa Interna de Retorno (TIR):

La TIR es el valor de la tasa de descuento que hace que el VPN sea igual a cero.

$$\sum_{t=0}^n \frac{(B_t - C_t)}{(1+TIR)^t} = 0$$

3. Tasa de Rendimiento Inmediato (TRI):

$$TRI = \frac{(B_{t+1} - C_{t+1})}{I_t}$$

donde:

Bt+1 = beneficio total en el año t+1

Ct+1 = costo total en el año t+1

It = monto total de inversión valuado al año t (inversión acumulada hasta el periodo t)

t = año anterior al primer año de operación

t+1 = primer año de operación

El momento óptimo para la entrada en operación de un proyecto cuyos beneficios son crecientes en el tiempo es el primer año en que la TRI es igual o mayor que la tasa social de descuento.

Por ejemplo, si el año t es el primero donde la TRI es igual o mayor que 12 por ciento, el año t es el momento óptimo de entrada en operación del proyecto. A su vez, esto implica que, si el periodo de construcción (etapa de ejecución) es de z años, el momento óptimo para iniciar la construcción es el año t-z.

4. Costo Anual Equivalente (CAE):

$$CAE = (VPC) \left[\frac{r(1+r)^m}{(1+r)^m - 1} \right]$$

donde:

m = número de años de vida útil del activo

5. VPC = valor presente del costo total del proyecto (esto es, monto total de inversión, gastos de operación y mantenimiento y otros gastos asociados) y se calcula de la siguiente manera:

$$VPC = \sum_{t=0}^n \frac{C_t}{(1+r)^t}$$

donde:

Ct = costos totales en el año t

r = tasa social de descuento

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las erogaciones.

n = número de años del horizonte de evaluación.

La alternativa más conveniente será aquella con el menor CAE. Si la vida útil de los activos bajo las alternativas analizadas es la misma, la comparación entre éstas se realizará únicamente a través del valor presente de los costos de las alternativas.

**ANEXO UNO D
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL FONHAPO.**

CUADRO RESUMEN PARA EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La selección de la Propuesta Técnica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico será realizada mediante el “Mecanismo de Puntos y Porcentajes”, de conformidad al “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Publicas y Servicios”, emitidos por la Secretaria de la Función Pública para este fin, de conformidad a lo siguiente:

Con base en lo establecido en el artículo Undécimo inciso “C” de los Lineamientos para aplicar el criterio de puntos y porcentajes conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Propuesta Técnica

Puntuación Máxima

90 puntos o unidades porcentuales

Puntuación Mínima para considerarla solvente:

75 puntos o unidades porcentuales

Nº	Rubro	Puntuación del rubro	Subrubro	Puntuación del Subrubro	Aspectos del subrubro	Puntuación de los aspectos	Documentación
1	Capacidad del Licitante	35%	Capacidad de los Recursos Humanos	33%	Experiencia en la materia objeto de la contratación.	10 %	Documento n. 2 ANEXO UNO A Relación de Estudios realizados en la materia objeto de la contratación.
					Conocimiento sobre la materia objeto de la contratación de acuerdo al grado académico o profesional.	12%	Documento n. 2 ANEXO UNO A Relación de cursos impartidos (si aplica)
					Dominio de actitudes relacionadas con los servicios de consultoría, incluida la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares del objeto de la contratación.	7%	Documento n. 4 ANEXO UNO A Copia de constancias y/o relación de reconocimientos en investigación, capacitación, o desarrollo relacionados con el tema del estudio
					Mayores capacidades técnicas o cognoscitivas o experiencia del personal profesional que proponga el licitante: investigación, cursos de capacitación, etc.	2%	Copia de Constancias que acrediten la formación relacionada con el tema o que sirvan de apoyo al mismo.
					Valores agregados como prestación de servicios en plazos reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.	2%	Presentar relación de estudios sobresalientes realizados. Reconocimiento o distinciones recibidas por estudios relacionadas con la materia del objeto de

						la contratación. Consideraciones adicionales que proporcionen un valor agregado al Plan de trabajo presentado al FONHAPO para la presentación del estudio.
			Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	2%		Documentación que acredite el alta del personal con discapacidad ante institución de salud pública (IMSS, ISSSTE, SS)
2	Experiencia u especialidad del licitante	10%	Experiencia: Mayor tiempo prestando servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones similares del objeto de la contratación.	5%		Documento n. 2 y 5 ANEXO UNO A Relación de Estudios realizados en la materia objeto de la contratación.
			Especialidad: Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones similares del objeto de la contratación.	5%		Documento n. 2 y 5 ANEXO UNO A Relación de contratos o documentos que acrediten la prestación de servicios de consultoría, estudios o asesorías afines al estudio.
3	Propuesta de trabajo	35%	Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones.	26%		Documento n. 6 y 15 ANEXO UNO A Presentación de la propuesta de trabajo con el seguimiento y análisis puntual de los puntos establecidos en el Presente Anexo Técnico. Consideraciones adicionales que proporcionen un valor agregado a la Metodología de trabajo presentado al FONHAPO para la presentación del estudio.
			Plan de trabajo propuesto por el licitante	6%		Documento n. 6 y 15 ANEXO UNO A Presentación del Plan de Trabajo con un cronograma considerando en su totalidad los puntos s

**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
N°. PITP-CS-07-10 EN SEGUNDA INVITACIÓN.**

						establecidos en el presente Anexo Técnico Consideraciones adicionales que proporcionen un valor agregado al Plan de trabajo presentado al FONHAPO para la presentación del estudio.
			Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	3%		Documento n. 7 ANEXO UNO A Relación del personal que participara en la elaboración del estudio con un resumen de su curriculum vitae, especificando su grado de participación y responsabilidad en el mismo de conformidad a su experiencia.
4	Cumplimiento de Contratos	10%	Demostrar documentalmente mayor cantidad de Contratos celebrados y cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la LAASSP, a partir de la cantidad mínima establecida por la convocante.	10%		Documento n. 7 ANEXO UNO A Relación de contratos o documentos que acrediten la prestación de servicios de consultoría, estudios o asesorías afines al estudio de conformidad a la LAASSP.
Total		90%	Puntuación total del subrubro	90%		

ANEXO UNO E PROPUESTA ECONÓMICA

Para poder proceder a la evaluación de la propuesta económica el licitante deberá de obtener al menos un porcentaje de 75 % en la Evaluación Técnica

La evaluación de la propuesta Económica se realizara de acuerdo a lo siguiente:

I. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de 10 unidades porcentuales, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres.

A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 10 / \text{MPI}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

II. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor cantidad de unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos que dice:

“SEXTO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, o 38 sexto párrafo de la Ley de Obras y su respectivo Reglamento, según corresponda”

ANEXO UNO F

FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

(EN HOJA CON MEMBRETE DE LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. _____

NOMBRE DEL LICITANTE:	R.F.C.:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

N°	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL	IMPORTE (\$)
1	1er Informe	20	
2	2do Informe	20	
3	3er Informe	60	
	SUBTOTAL	100	
	IVA		
	TOTAL		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO DOS
"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a cuando menos tres personas a nombre y representación de _____

Convocante: FIDEICOMISO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES.

Número de Invitación: PITP-CS-06-10.

DATOS DEL PROVEEDOR

R. F. C. del licitante:	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE		
	DOMICILIO Calle y Número	Colonia	C. P.
	Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
	Fax	Correo Electrónico	

PERSONAS MORALES

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA	NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar

RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))

--

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

--

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

--

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA

--

NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

FECHA Y NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

--

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

FIRMA

ANEXO TRES

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<p>4.2.1 Proposición técnica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el ANEXO UNO de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se señala en el ANEXO UNO A, que como requisitos técnicos forman parte de la misma.</p>		
<p>4.2.2 Proposición Económica, deberá elaborarse conforme a los datos contenidos en el FORMATO que se describe en el ANEXO UNO F de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad a los servicios solicitados, en la cual especificará el precio unitario y costo total de los servicios, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto, preferentemente se recomienda utilizar el formato en mención. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo.</p>		
<p>6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS de esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, conteniendo lo siguiente:</p> <p>I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p>		
<p>6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.</p>		

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.3 Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
6.1.4 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
6.1.5 Original del curriculum actualizado del licitante.		
6.1.6 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.11 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como las de inspección que considere necesarias, en cualquier tiempo, permitiendo que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física, personal técnico y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.		
6.1.7 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.		
6.1.8 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.		
6.1.9 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.		
6.1.10 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.		

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:
--------------------------	----------

	SI	NO
6.1.11 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la fianza de cumplimiento del contrato.		
6.1.12 Escrito original mediante el cual manifieste su carácter de MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), indicando su estratificación de conformidad con el ANEXO CUATRO , de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.		
6.1.13 Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que se dará preferencia a las personas físicas con discapacidad o las empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, podrán presentar escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste encontrarse en este supuesto, adjuntando copia del alta al régimen obligatorio de Instituto Mexicano del Seguro Social.		
6.1.14.-Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Invitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.		
6.1.15 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES , en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.		

ANEXO CUATRO

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____.

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

_____ (13) _____

ANEXO CUATRO

Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Median), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO CINCO
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, DEL QUE ES FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ LEONARDO VALLEJO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FONHAPO”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL FONHAPO” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ABRIL DE 1981, SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, FORMALIZÁNDOSE DICHA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONTRATO DEL 13 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

1.2.- QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO ANTES SEÑALADO, SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL No. 2,194, DEL 28 DE JULIO DE 1981.

1.3.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 1985, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO DEL FIDEICOMISO, LO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, ASÍ COMO A LOS FINES DEL MISMO.

1.4.- QUE POR OFICIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 1987 Y ACUERDO DEL 15 DE ABRIL DE 1988, SE AUTORIZARON LAS AMPLIACIONES A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, LOS CUALES SE FORMALIZARON MEDIANTE LOS CONVENIOS CELEBRADOS EL 31 DE MARZO DE 1987 Y EL 14 DE JULIO DE 1988, RESPECTIVAMENTE.

1.5.- QUE EL 2 DE JUNIO DE 2003, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ESTABLECIÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, PARA QUE ÉSTE INTEGRARA Y COORDINARA AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE APOYO ECONÓMICO A LA VIVIENDA (FONAEOVI), QUE TIENE POR OBJETO: LLEVAR A CABO EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES QUE OTORGUEN SUBSIDIOS PARA VIVIENDA ASIGNADOS ANUALMENTE POR EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA CONSTRUCCIÓN, AUTOCONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL MENCIONADO FIDEICOMISO SE FIRMÓ EL 17 DE JUNIO DE 2004.

1.6.- QUE TIENE ENTRE OTROS FINES, LOS SIGUIENTES: OTORGAR SUBSIDIOS SEGÚN LOS PROGRAMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS Y CON BASE EN LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y,

EN GENERAL, PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES.

1.7.- QUE EL L.C. JOSÉ LEONARDO VALLEJO ROJAS, CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,254 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008, EXPEDIDA POR LA LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 223 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO 173 DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.8.- QUE SU REPRESENTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE _____, POR LO QUE INTERVIENE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER _____ NÚMERO PTIP _____, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, EN LA QUE POR EL RESULTADO DEL FALLO SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA DENOMINADA _____, DE CONFORMIDAD A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA _____, AL FALLO DE FECHA _____ DEL AÑO EN CURSO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

1.9.- QUE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____, EMITIDO POR _____, COMUNICÓ LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMOS QUE COMPRENDEN EL IMPORTE QUE DERIVE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LA MATERIA.

1.10.- QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ENLACE Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SERÁ LA GERENCIA DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO.

1.11.- QUE “EL FONHAPO” CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FFN 850124 HYA.

1.12.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3483, PLANTA BAJA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14020, DISTRITO FEDERAL.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.1 QUE SU REPRESENTADA ES _____, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____; OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____.

II.2 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR _____, QUIEN CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, COMO LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____; OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES, AL DÍA DE LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5 QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, VIGENTES Y APLICABLES.

II.6 QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESENTÓ EL “ACUSE DE RECEPCIÓN” QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A EFECTO DE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LA _____ PUBLICADA EN EL DOF EL _____, Y EL OFICIO CIRCULAR N° _____ EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EL _____.

II.7 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO.

II.8 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL N° _____.

II.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL FONHAPO” A PRESTARLE DE FORMA EFICAZ, EFICIENTE Y EXPEDITA EL SERVICIO DE _____, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER _____ NÚMERO PTIP _____, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL ANEXO N° “_____”, QUE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR CADA UNA DE “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A) LOS TRABAJOS DE _____ A DESARROLLAR POR “EL PROVEEDOR” SE INTEGRARÁN EN _____ ETAPAS:

- _____ ETAPA.- CONSISTIRÁ EN _____ PROPORCIONADA POR _____ DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SE DARÁ DURANTE _____ DE CONTRATACIÓN SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS A _____, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRAN:

a)

- b)
 - c)
 - d)
- _____ ETAPA.- CONSISTIRÁ EN



- _____ ETAPA.- CONSITIRÁ EN _____

- 1.
- 2.
- 3.

EL REPORTE PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTREGARA POR _____ Y EN _____, DENTRO DE _____ DÍAS HÁBILES DE _____, EN EL MES DE _____ ENTREGARÁ LO CONCERNIENTE A _____ SEÑALADOS EN LA _____ ETAPA Y EN EL MES DE _____ ENTREGARÁ EL _____ DE SEÑALADO EN LA _____ ETAPA, EN LAS OFICINAS DE _____, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3483, PLANTA BAJA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14020, DISTRITO FEDERAL, EN HORAS Y DÍAS HÁBILES.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, EN ESTE ACTO, SE OBLIGA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE Y CON LA CALIDAD REQUERIDA POR “EL FONHAPO”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO No. _____ DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER _____ NÚMERO PTIP _____, EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN EL ACTA DE LA JUNTA DE FALLO DE FECHA _____.
- b) PRESTAR LOS SERVICIOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL PERSONAL ALTAMENTE CERTIFICADO Y/O CAPACITADO QUE PROPORCIONE.

LO ANTERIOR, SIN DETRIMENTO DE CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS EN LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER _____ NÚMERO PTIP _____, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS, CONTENIDOS EN SU ANEXO Nº _____, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO CUANDO NO SE AJUSTE AL MISMO, AL IGUAL QUE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CAUSE A “EL FONHAPO”, HASTA POR EL MONTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, SALVO QUE EL ACTO POR EL QUE

HAYAN ORIGINADO, HUBIESE SIDO EXPRESAMENTE ORDENADO POR “EL FONHAPO”.

“EL FONHAPO” PODRÁ EXIGIR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIER ACCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

TERCERA.- MONTO. EL IMPORTE QUE “EL FONHAPO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA CANTIDAD DE \$_____, (CON LETRA), MÁS EL ___% (____ POR CIENTO) POR CONCEPTO DEL DIECISEIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A \$_____ (CON LETRA), HACIENDO UN TOTAL DE \$_____ (CON LETRA), MENOS LA RETENCIÓN DEL ___% (DIEZ POR CIENTO) QUE DISPONE EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), Y MENOS LA RETENCIÓN DEL ___% (____ POR CIENTO) QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1°, 1°-A Y 3° DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DANDO UN TOTAL NETO DE \$_____, (CON LETRA), MONTO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA.- FORMA Y TIEMPO DE PAGO:

“EL FONHAPO” PAGARA A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA TERCERA EN _____ PARTES, MISMAS QUE SE LLEVARÁN A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA Y UNA VEZ QUE HAYAN ENTREGADO LOS _____ Y LOS _____ CORRESPONDIENTE INDICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ACEPTADAS POR EL ÁREA SOLICITANTE:

- a) _____ PAGO EL ___ DE _____ \$
- b) _____ PAGO EL ___ DE _____ \$
- c) _____ PAGO EL ___ DE _____ \$
- d) _____ PAGO EL ___ DE _____ \$

DICHOS PAGOS SE LLEVARÁN A CABO EN MONEDA NACIONAL, DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA _____ QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL PROVEEDOR”, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA CUAL DEBERÁ DE ENTREGARSE A _____ DE “EL FONHAPO”, DENTRO DE LOS ____ (____) DÍAS HÁBILES _____ DEL _____, EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN 1.12 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DICHA ÁREA DEBERÁ REVISARLA Y EN SU CASO VALIDARLA, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; A FIN DE QUE SE TURNE A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES PARA SU REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE CUENTA POR PAGAR Y POSTERIORMENTE SE PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS PARA SU VISTO BUENO Y PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS ____ (____) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA.

LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IVA.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL ___ DE ___ DE 200__, AL ___ DE ___ DE 200__, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN LOS CASOS PREVISTOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA Y/O COTIZACIÓN, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, CUOTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, IMPACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN MÉXICO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPREGIO SERÁ ABSORBIDO POR “EL PROVEEDOR” SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, Y 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA, EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LA CUAL EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ESTIPULADO EN SU CLÁUSULA TERCERA, SIN INCLUIR EL IVA, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIA A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A EL FONHAPO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- I. QUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA REQUERIDA.
- III. QUE NO PODRÁ SER LIBERADA PREVIAMENTE SIN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESOFE, A SOLICITUD FORMAL DE “EL FONHAPO”.
- IV. QUE LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SOLICITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE INSERTE EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL OFICIO N° _____, EMITIDO POR LA TESOFE Y QUE POR SEPARADO A ESTE CONTRATO, “EL FONHAPO” LE PROPORCIONÓ EN COPIA SIMPLE PARA SU CONOCIMIENTO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTEMPLAR UNA VIGENCIA INDEFINIDA, QUE COMPRENDA DESDE LA FECHA EN

QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ PERMANECER EN VIGOR, HASTA QUE LA TESOFE LA LIBERE, A SOLICITUD EXPRESA DE “EL FONHAPO”.

EN EL SUPUESTO DE QUE “LAS PARTES” CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE SU CLÁUSULA NOVENA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA, PRESENTANDO LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PRESENTE CONTRATO, POR EL IMPORTE DEL INCREMENTO O MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL FONHAPO”, A TRAVÉS DE LA _____ (ÁREA SOLICITANTE), TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR TODO EL TIEMPO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE “EL FONHAPO”.

NOVENA.- MODIFICACIONES. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL FONHAPO” O “EL PROVEEDOR” REQUIERAN MODIFICAR LOS MONTOS O PLAZOS ORIGINALMENTE PACTADOS, LAS PARTES ACORDARÁN, PREVIAMENTE POR ESCRITO, LO CONDUCENTE. EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO SERÁ SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA Y ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, OBSERVANDO PARA LA MODIFICACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. “EL FONHAPO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, EN LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER _____ NÚMERO PTIP _____, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS, CONTENIDOS EN SU ANEXO N° _____, EN SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES APLICABLES, POR LO QUE EN EL CASO ACTUARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL CASO DE QUE “EL FONHAPO” SEA QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SÍ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO “EL PROVEEDOR” NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, “EL FONHAPO” MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DECLARARÁ DE PLENO DERECHO EN FORMA ADMINISTRATIVA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, LO CUAL SÍ SERÁ OBLIGATORIO, PARA EL CASO DE QUE SEA “EL PROVEEDOR” QUIEN DECIDA RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON “EL FONHAPO”.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO SE PRESTASEN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL FONHAPO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE “EL FONHAPO”, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL COSTO DEL SERVICIO A “EL PROVEEDOR” SÓLO HASTA LA PROPORCIÓN EN QUE DICHO SERVICIO SE HAYA DEVENGADO EN FORMA SATISFACTORIA PARA “EL FONHAPO”; POR LO TANTO, ÉSTA QUEDA EN LIBERTAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL Y LOS COSTOS QUE ESTO ORIGINE, SERÁN DESCONTADOS DEL PAGO SEÑALADO EN LA PARTE INICIAL DEL PRESENTE PÁRRAFO, EN FORMA INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA Y LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SI INICIADA LA RESCISIÓN “EL FONHAPO” DICTAMINA QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDE OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A “EL PROVEEDOR” PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DICHO PLAZO DEBERÁ HACERSE CONSTAR A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “EL FONHAPO” PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA EN ESTE ACTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, CON ___() DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “EL FONHAPO” PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA POR UN PLAZO DE ___() DÍAS HÁBILES, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON ___() DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO, PROCEDIENDO “EL FONHAPO” AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS; SI CONCLUIDO EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN PERSISTIERAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, “EL FONHAPO” PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA.

EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL FONHAPO”, ÉSTA DEBERÁ REEMBOLSAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA EROGADO “EL PROVEEDOR” SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ATRASARA EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER _____ NÚMERO PTIP _____, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDAS EN ANEXO TÉCNICO Y EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL FONHAPO” LE APLICARÁ UNA PENA DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, POR CADA DÍA HÁBIL DE DEMORA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SE APLICARÁ DE MANERA DIRECTA AL PAGO DE LA(S) FACTURA(S) QUE CORRESPONDA(N); ESTA PENA SE APLICARÁ COMO MÁXIMO DURANTE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ACORDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; DESPUÉS DE

ESE PLAZO, “EL FONHAPO” RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y/O HACER EFECTIVA LA PÓLIZA.

SI **“EL PROVEEDOR”** INCURRE EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, O SI LOS SERVICIOS SE PRESTAN EN FORMA DEFICIENTE, **“EL FONHAPO”** PODRÁ IMPONER A **“EL PROVEEDOR”** UNA DEDUCCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HAYAN PRESTADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (EN SU CASO), EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL ANEXO N° _____, EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN EL PRESENTE CONTRATO, DESCONTANDO EL PAGO DE LA(S) FACTURA(S) QUE CORRESPONDA(N), O BIEN, PUDIENDO **“EL FONHAPO”** OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL PROPIO CONTRATO.

NO OBSTANTE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO HAYA INCURRIDO CON ANTERIORIDAD EN EL MISMO SUPUESTO, **“EL FONHAPO”** PODRÁ CONCEDERLE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CONFORME A LO ACORDADO, TIEMPO DURANTE EL QUE SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA; SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL ENUNCIADO ANTERIOR, NO SE HA CUMPLIDO CON LO ACORDADO, **“EL FONHAPO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN SU CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” NO DERIVE DEL ATRASO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL FONHAPO” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. **“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL; A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE “EL FONHAPO”.**

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. **CONVIENE Y ACUERDA QUE PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR POR CUENTA PROPIA EL PERSONAL, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHOS EFECTOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE Y PATRÓN EN CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN LABORAL QUE SURJA O PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL.**

EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO BAJO LA SUBORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, POR LO QUE “EL FONHAPO” NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL O VINCULO ALGUNO CON EL PERSONAL CONTRATADO POR “EL PROVEEDOR”.

SIN QUE LA ENUMERACIÓN SE ENTIENDA RESTRICTIVA SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, ESTARÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR” TODOS LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SALARIOS; CUOTAS OBREROPATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; PAGO DE CUOTAS AL INFONAVIT; ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE TRABAJO A QUE EL PERSONAL DESTINADO A SU SERVICIO TENGA DERECHO CON MOTIVO DEL CONTRATO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SEGÚN EL CASO, QUE LO LIGUE A “EL PROVEEDOR”; TAMBIÉN SUBSISTE PARA “EL PROVEEDOR” LA RESPONSABILIDAD CIVIL O FISCAL, CUANDO SE DERIVEN DE OBLIGACIONES QUE NAZCAN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO. “EL PROVEEDOR”

EN CASO DE QUE EL PERSONAL EJERCITARA ALGUNA ACCIÓN, DEMANDA O RECLAMO EN CONTRA DE “EL FONHAPO” SE OBLIGA A INDEMNIZAR Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A EL FONHAPO DE DICHO JUICIO, RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA; ASIMISMO DEBERÁ REMBOLSAR LAS CANTIDADES QUE, EN SU CASO, LLEGASE A EROGAR EL FONHAPO POR ALGUNA DE ESTAS CAUSAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL FONHAPO HAGA SU REQUERIMIENTO FORMAL AL PROVEEDOR.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL CUENTA CON TODOS LOS DERECHOS, SEGUROS, PERMISOS Y PRESTACIONES REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS RIESGOS QUE IMPLICA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SE ENTIENDA RESTRICTIVA SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, ESTARÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR” TODOS LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SALARIOS; CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE TRABAJO A QUE EL PERSONAL DESTINADO A SU SERVICIO, TENGA DERECHO CON MOTIVO DEL CONTRATO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SEGÚN EL CASO QUE LO LIGUE A “EL PROVEEDOR”; TAMBIÉN SUBSISTE PARA “EL PROVEEDOR” LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, FISCAL O ADMINISTRATIVA, CUANDO SE DERIVEN DE OBLIGACIONES QUE NAZCAN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE “EL FONHAPO”, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE, EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. “EL PROVEEDOR” POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y A NO PROPORCIONAR NI DIVULGAR, DATOS O INFORMES INHERENTES A LOS MISMOS.

ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA, EL PROGRAMA, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUES DICHS PROGRAMAS, DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE “EL FONHAPO”.

DÉCIMA NOVENA.- ASESORÍA TÉCNICA. “EL PROVEEDOR” BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA A “EL FONHAPO” RESPECTO A CUALQUIER FALLA EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO, Y CUANDO ÉSTA SEA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “EL FONHAPO”.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS. “EL PROVEEDOR” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA POR SUPUESTA VIOLACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, “EL FONHAPO” SE COMPROMETE A DAR AVISO A “EL PROVEEDOR” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE

RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA DEMANDA, PARA QUE ÉSTE TOMÉ LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES AL RESPECTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- USO DE INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES. PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, “EL PROVEEDOR” SE RESPONSABILIZARÁ DEL BUEN USO DE LAS INSTALACIONES DE EL FONHAPO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE LOS BIENES MUEBLES QUE LLEGUE A UTILIZAR SU PERSONAL TÉCNICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FINES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONES EN LOS CASOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR O RESTITUIR LOS DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUEBLES E INSTALACIONES QUE SEAN DERIVADOS DE SU INEFICIENCIA EN EL SERVICIO O POR LA DE SU PERSONAL EN EL TIEMPO Y FORMA QUE ACUERDE CON “EL FONHAPO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOBREVINIERAN DISCREPANCIAS, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y/O ADMINISTRATIVO, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO CONTRATADO, “EL FONHAPO” Y “EL PROVEEDOR”, ESTÁN DE ACUERDO EN NOMBRAR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS PARTES, PARA QUE DE COMÚN ACUERDO RESUELVAN LO CONDUCENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN RESPONDER ANTE “EL FONHAPO” DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A SUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CONTENIDO A LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER _____, NÚMERO PTIP _____, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE FALLO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE EJERCITE, DERIVE O RELACIONE CON EL PRESENTE CONTRATO Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR ALGUNA OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN _____ TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE _____ EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 200_.

POR “EL FONHAPO”

POR “EL PROVEEDOR”

ANEXO SEIS

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, excontrato por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial Mayor o su equivalente en la Dependencia; en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
4. Contrato de la Cuenta Bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales.
5. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
 - R.F.C.
 - CURP
 - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.
 - Nombre (s) del Banco (s)
 - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
6. Copia de Estado de Cuenta reciente.

ANEXO SIETE

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D. F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO OCHO

Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.
Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público

gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”